

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 159.

Un estricto deber de justicia me mueve a manifestar y hacer público el profundo agradecimiento del Gobierno de la Nación a las autoridades y representaciones de nuestros municipios, especialmente a los Alcaldes, por el fervoroso patriotismo y adhesión entusiasta al Caudillo de que dieron cumplida prueba el pasado día 23 con motivo de su visita a nuestra capital y provincia:

Aunque por las disposiciones adoptadas para el desarrollo de los actos y por la obligada celeridad con que éstos hubieron de realizarse, no fué posible a muchas de las representaciones provinciales y locales expresar a S. E. de una manera personal y directa, como era nuestro deseo, el testimonio de su cálido homenaje, el Caudillo de España supo hacerse cargo en todo momento de la extensión y calidad de estas adhesiones sinceras, valorándolas como se merecen, y mostró un constante interés por nuestra tierra y sus problemas del que se hizo eco las cuatro veces que durante su permanencia en ellas nos honró dirigiéndonos la palabra.

Con los Alcaldes a la cabeza, todos los sorianos han respondido como nunca al llamamiento que se les hizo con motivo de esta visita memorable; y al felicitarlos por ello, puedo afirmar que en la jornada triunfal y para siempre histórica de 23 de agosto, nuestra capital y provincia han conquistado un lugar esclarecido en el corazón de S. E. el Jefe del Estado.

¡Arriba España!
 ¡Viva Franco!

Soria 25 de agosto de 1948.
 El Gobernador,
 JESÚS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

Anuncio oficial

Siendo bastantes las Juntas locales del Censo ganadero, que no han remi-

tido a esta Jefatura provincial el resumen estadístico que previene la circular 679, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 173, de fecha 30 de junio próximo pasado, por la presente se les recuerda la obligación que tienen de enviarlo con la mayor urgencia, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta nota en el ya mencionado Boletín, se les exigirá las responsabilidades a que haya lugar.

Soria 20 de agosto de 1948.—El Jefe del Servicio. 2165

ADMINISTRACION CENTRAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

(Conclusión)

	Pesetas
<i>Provincia de León</i>	
Los Barrios de Salas	10.000
Cimanes de Tejar	10.000
Encinedo	10.000
Luvego de Somoza	10.000
Priaranza del Bierzo	10.000
Riego de la Vega	10.000
Rielio	10.000
Toreno	10.000
Torre del Bierzo	10.000
Truchas	10.000
Valdevimbre	10.000
Vega de Valcárcel	11.500
Villasabariego	10.000
<i>Provincia de Lérida</i>	
Mayals	10.000
Pobla de Segur	10.000
<i>Provincia de Logroño</i>	
Fuenmayor	10.000
Nájera	10.000
Quel	10.000
<i>Provincia de Lugo</i>	
Alfoz	11.500
Cospeito	13.000
Jove	11.500
Monterroso (pendiente de recurso)	13.000
Negreira de Muñiz	10.000
Otero de Rey (pendiente de recurso)	13.000
Puerto Marín	11.500
Ribera de Piquin	10.000
Triacastela	10.000
Villamea	10.000
Villaodrid (pendiente de recurso)	11.500
<i>Provincia de Madrid</i>	
Clempozuelos	13.000
Collado de Villalba	10.000

	Pesetas
<i>Provincia de Málaga</i>	
Alameda	10.000
Alcaucín	10.000
Almáchar	10.000
Arriate	11.500
Benalmádena (pendiente de recurso)	10.000
Benaolán	10.000
El Burgo	10.000
Canillas de Aceituno	10.000
Casabermeja	11.500
Casares	11.500
Comares	10.000
Cuevas del Becerro	10.000
Frigiliana	10.000
Guaro	10.000
Igualeja y Pujerra	15.000
Jubrique	10.000
Manilva	10.000
Ojén	10.000
Sierra de Yeguas	11.500
Valle de Abdalajis	10.000
Villanueva del Rosario	10.000
Viñuela	10.000

	Pesetas
<i>Provincia de Murcia</i>	
Blanca	11.500
Ricote	10.000
Las Torres de Cotillas	11.500

	Pesetas
<i>Provincia de Orense</i>	
Amoeiro	11.500
Beariz	10.000
La Bola	11.500
El Bollo	13.000
Calvos de Randín	11.500
Carballeda de Avia	10.000
Castrelo del Valle	10.000
Chandreja de Queija	10.000
Esgos	10.000
La Gudiña	10.000
Melón	11.500
Montederramo	11.500
Olimbra	10.000
Paderne de Allariz	11.500
Piñor de Cea	11.500
Pórquera	10.000
Pungín	10.000
Rairiz de Veiga	11.500
Ribadavia	13.000
Ramiranes	13.000
Sar Juan del Río	10.000
Sarreáus	11.500
La Teijeira	10.000
Transmiras	10.000
Verea	11.500
Villamartín de Valdeorras	11.500

	Pesetas
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Amieva	10.000
Boal	13.000
Cabranes	10.000
Corvera	11.500
El Franco	13.000
Onís	10.000
Las Regueras	11.500

	Pesetas
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
La Oliva	10.000

	Pesetas
<i>Provincia de Cádiz</i>	
San Bartolomé de Lanza rote	10.000
San Nicolás	11.500
Teguiše	13.000
Tinajo	10.000
Tuineje	10.000
Valleseco	11.500
Yaiza-Femes	10.000
<i>Provincia de Palencia</i>	
Astudillo	10.000
Villada	10.000
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Arbós	13.000
Campo Lameiro	11.500
Donzón (pendiente de recurso)	10.000
Meis	13.000
<i>Provincia de Salamanca</i>	
Guijuelo (pendiente de recurso)	10.000
Lagunilla-Valdelageve	10.000
Matilla de los Caños-Villalba de los Llanos	10.000
Miranda del Castañar	10.000
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Angulo	10.000
Arona	10.000
Barlovento	10.000
Buenavista	10.000
Fania	10.000
Frontera	10.000
Fuencaliente de Palma	10.000
Garafia	11.500
La Guancha	10.000
Guía de Isora	13.000
Hermigua	11.500
Mazo	11.500
Puntallana	10.000
Realejo Bajo	13.000
San Miguel	10.000
Santiago Teide	10.000
Sauzal El (pendiente de recurso)	10.000
Tijarafe	10.000
Valverde	13.000
Vallehermoso	13.000
<i>Provincia de Santander</i>	
Arenas de Iguña	10.000
Rionansa	10.000
Vega de Pas	10.000
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Agnadulce	10.000
Badolatosa	11.500
Los Corrales	10.000
Martín de la Jara	10.000
Puebla del Río	11.500
Valencina del Alcor	10.000
Villamanrique de la Condesa	10.000
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Ametlla de Mar	10.000

	Pesetas
Mora de Ebro (pendiente de recurso).....	10.000
Riudoms.....	11.000

Provincia de Teruel

Albalate del Arzobispo....	11.500
Mas de las Matas.....	10.000
Monreal del Campo.....	10.000

Provincia de Toledo

Ajofrín.....	10.000
Almorox.....	10.000
Calzada de Oropesa.....	10.000
Camuñas.....	10.000
Espinosa del Rey.....	10.000
Estrella, La.....	10.000
Fuensalida.....	11.500
Herencias, Las.....	10.000
Puebla de Amoradiel, La.....	13.000
Pueblanueva.....	10.000
Real de San Vicente.....	10.000
Recas.....	10.000
Romeral, El.....	10.000
Villaluenga de la Sagra....	10.000
Villarrubia de Santiago....	11.000

Provincia de Valencia

Ademuz.....	10.000
Albuixech.....	10.000
Alfara del Patriarca.....	10.000
Amusafes.....	10.000
Avelo de Malferit.....	10.000
Canals.....	11.500
Corbera de Alcira.....	10.000
Cheste.....	11.000
Eguera.....	13.000
Fuente Encarroz.....	10.000
Jarafuel.....	10.000
Manise.....	13.000
Montserrat.....	10.000
Yátova.....	10.000

Provincia de Valladolid

Castronuño.....	10.000
Nava del Rey.....	11.500
Olmedo.....	10.000

Provincia de Vizcaya

Abadiano.....	10.000
Ondárroa.....	11.500
Urdulz-Barrica.....	10.000
Santurce Ortuella.....	11.500

Provincia de Zamora

Vezdemarbán.....	11.500
------------------	--------

Provincia de Zaragoza

Utebo.....	10.000
------------	--------

(B. O. del E. del día 17 de A.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Relación de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que se expresan en concepto de cupos definitivos de compensación municipal correspondiente al ejercicio de 1946 con cargo al Fondo de Corporaciones locales.

AYUNTAMIENTOS	Importe Pesetas
Barcones.....	3.126 10
Cobertelada.....	2.166 32
Calatañazor.....	500 23
Jubera.....	398 24
Total.....	6.190 89

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento del públi-

co en general, y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término municipal de Gómara, que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Bole-

tin oficial de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 20 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial P. S., A. Acerete. 2159

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial del término municipal de Gómara, las relaciones de características de la propiedad rústica de dicho término, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, correspondientes es la siguiente:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Unica.....	3	20	90
Cereal secano.....	Primera.....	34	95	65
Idem.....	Segunda.....	209	95	80
Idem.....	Tercera.....	553	96	10
Idem.....	Cuarta.....	1.124	21	25
Idem.....	Quinta.....	855	97	25
Eras.....	Unica.....	14	11	75
Dehesa.....	Unica.....	26	08	70
Leñas.....	Unica.....	90	04	20
Erial a pastos.....	Unica.....	505	54	80

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2153

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Conservación y reparación de carreteras Anuncios

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 35 al 37 de la carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, ejecutadas por su contratista D. Mariano Sanz Garijo; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Beltejar y Medinaceli donde radican estas obras, lo expongan al público durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio y admitan cuantas reclamaciones puedan presentarse contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, deuda de jornales y materiales y por indemnización de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas reclamaciones se refieren a las formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la terminación del indicado plazo, las que hayan podido presentarse o en caso contrario la certificación negativa correspondiente, reintegrada con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 315.—Derechos 55 pesetas.

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 38, 39 y 390 metros lineales del 40 de la carretera N 111

de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, ejecutadas por su contratista D. Luis Calonge Calvo, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que el Alcalde del término municipal de Medinaceli, donde radican estas obras, lo expongan al público durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio y admitan cuantas reclamaciones puedan presentarse contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas reclamaciones se refieren a las formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el expresado Alcalde a la terminación del indicado plazo, las que hayan podido presentarse o en caso contrario la certificación negativa correspondiente, reintegrada con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 316.—Derechos 51 pesetas.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 33 y 34 de la carretera N 111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, ejecutadas por su contratista D. Marino Sanz Garijo, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que el Alcalde del término municipal de Beltejar donde radican estas obras, certi-

que que si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el expresado Alcalde a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente, o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 317.—Derechos 47 pesetas.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 20 de la carretera local de San Leonardo a la Peñaranda a Burgos, ejecutadas por su contratista D. Bernardo Esteban Martín, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Muñecas, Quijosa y Quintanilla de Nuño Pedro donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente, o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 318.—Derechos 48 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

ABIÓN

Existiendo paralizadas en arcas del Pósito de este pueblo la cantidad de 7.562'47 pesetas en poder del Servicio Nacional de Pósitos 1.044'57 pesetas, las que hacen un total de 8.607'04 pesetas, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de fecha 28 de enero de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sito en Madrid en el Ministerio de Agricultura, concediéndose préstamos con garantía personal bien probada hasta 1.000 pesetas.

Abiön 18 de agosto de 1948.—El Alcalde, Romualdo Angulo. 2162

Imprenta provincial.